

Señores

JUZGADO TRECE (13°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j13cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: YERALDIN RODRÍGUEZ COLLAZOS Y OTROS

DEMANDADO: HDI SEGUROS S.A. Y OTROS

RADICACIÓN 760013103013-2023-00305-00

ASUNTO: SOLICITUD NUEVO REQUERIMIENTO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido en autos, actuando en mi calidad de apoderado de **HDI SEGUROS S.A.**, conforme al poder que consta en el expediente; a través del presente escrito, comedidamente solicito al Despacho se sirva de requerir en una nueva oportunidad a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali a fin de que se levante la medida cautelar decretada en el curso del proceso sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-506707.

Sobre el particular, se advierte que el 31 de octubre de 2024 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali emitió nota devolutiva del Auto No. 1247 de 15 de octubre de 2024, especificando que la medida cautelar que ordenó levantar no figura en el folio de matrícula inmobiliaria. A saber:

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
CALI
NOTA DEVOLUTIVA
Pagina 1
Impresa el 31 de Octubre de 2024 a las 12:11:57 PM



El documento AUTO No. 1247 del 15-10-2024 de JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2024-75133 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 370-506707

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- *MEDIDAS CAUTELARES - OTRAS ORDENES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS*
- LA MEDIDA CAUTELAR QUE ORDENA CANCELAR NO FIGURA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA. (ART. 62 DE LA LEY 1579 DE 2012).
- SI EXISTE EMBARGO MEDIANTE OFICIO 0476 DEL 23-11-2023 FAVOR ACLARAR

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

Fuente: Nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Transcripción parte esencial: La medida cautelar que se ordena cancelar no figura registrada en el folio de matrícula inmobiliaria.

Sin perjuicio de ello, en el certificado de tradición del citado inmueble generado el 08 de noviembre de 2024, esto es, con posterioridad a la respuesta presentada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, se verifica que aún registra el embargo decretado en el marco del proceso de radicado 2023-00305, sobre el cual el Despacho ordenó su cancelación. Véase:

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-01-2024 Radicación: 2024-684
Doc: OFICIO 0476 del 23-11-2023 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLLAZOS TABARES JANETH CC# 31984935
A: **GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.** NIT# 8600048756 X

Fuente: Certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-506707.

En vista de lo expuesto, ruego al Despacho se sirva de requerir nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali a efectos de que cancele la medida cautelar que reposa en la anotación No. 006 en el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-506707.

Se adjuntan la Nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y el certificado de tradición con fecha de generación de 08 de noviembre de 2024.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.



El documento AUTO No. 1247 del 15-10-2024 de JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2024-75133 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 370-506707

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

MEDIDAS CAUTELARES - OTRAS ORDENES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS

LA MEDIDA CAUTELAR QUE ORDENA CANCELAR NO FIGURA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRMCLA INMOBILIARIA. (ART. 62 DE LA LEY 1579 DE 2012).

SI EXISTE EMBARGO MEDIANTE OFICIO 0476 DEL 23-11-2023 FAVOR ACLARAR

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARÁN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA173

El Registrador - Firma

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2411086821103572221

Nro Matrícula: 370-506707

Pagina 1 TURNO: 2024-461369

Impreso el 8 de Noviembre de 2024 a las 08:31:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 07-07-1995 RADICACIÓN: SR CON: SENTENCIA DE: 10-07-1973
CODIGO CATASTRAL: CBX0012ZNACOD CATASTRAL ANT: 760010100020700060041000000041
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DE JULIO 10 DE 1973, JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (DTO. 1711 DE 1984). AREA: 175,87 MTS.2. TOMO MATRICULA 133 FOLIO 110.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) C 17 N # 9 - 0 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 17 NORTE #ENTRE AV. 9 Y 10 URB. MORELIA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-09-1954 Radicación: SR

Doc: ESCRITURA 2637 del 21-09-1954 NOT. 2 de CALI VALOR ACTO: \$10,552.2
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO MENESES JORGE
A: WALUTA ALFREDO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-10-1973 Radicación: SR

Doc: SENTENCIA SN del 10-07-1973 JUZG. 7 C.CTO. de CALI VALOR ACTO: \$400,000
ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WALUTA SCWARZ ALFREDO
A: WALUTA DE SANDER HILDE X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2411086821103572221

Nro Matrícula: 370-506707

Pagina 2 TURNO: 2024-461369

Impreso el 8 de Noviembre de 2024 a las 08:31:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-12-1995 Radicación: 1995-95468

Doc: ESCRITURA 3182 del 27-11-1995 NOTARIA 5A. de SANTIAGO DE CALI

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (B.F.#0996725 DEL 04-12-95)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WALUTA DE ZANDER HILDE

CC# 29089112

A: DACCACH ABADIA DOLLY

CC# 31885158 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-09-2002 Radicación: 2002-69942

Doc: ESCRITURA 5556 del 18-09-2002 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$90,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA (B.F.#10091930/23-09-2002)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DACCACH ABADIA DOLLY

CC# 31885158

A: GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

NIT# 8600048756 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-01-2024 Radicación: 2024-684

Doc: OFICIO 0476 del 23-11-2023 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLLAZOS TABARES JANETH

CC# 31984935

A: GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

NIT# 8600048756 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6054 Fecha: 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-7372 Fecha: 04-12-2013

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 02-11-2024

